

RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO ANTE EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez baremados los méritos hasta el 31 de diciembre de 2013, de los demandantes de empleo ya inscritos en las bolsas de personal temporal del SESP en las categorías estatutarias que se recogen en los Anexos III al XII, con arreglo a los baremos adjuntos a la citada Resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

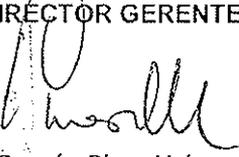
1º.- Hacer público el listado DEFINITIVO de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas.

2º.- Hacer público el listado DEFINITIVO de solicitantes excluidos y motivos de la exclusión.

3º.- Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: www.astursalud.es, en el apartado Inicio- Profesionales-Recursos Humanos-Contratación Temporal-Convocatoria de Bolsas de Demandantes de Empleo.

4º.- Los listados definitivos establecerán la prioridad en la designación de candidatos/as para la formalización de nombramientos temporales y entrarán en vigor el día primero del mes siguiente a su publicación, por ello, para todos aquellos nombramientos temporales que se oferten por las diferentes Gerencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y cuya fecha de inicio se produzca a partir del uno de septiembre de 2015, se designará a los/as posibles candidatos/as teniendo en cuenta las puntuaciones que se publican.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 18/1999, de 31 de diciembre, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 25 de agosto de 2015
EL DIRECTOR GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GERENCIA
José Ramón Riera Velasco